



122/J CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PARA JÓVENES: SAN MATEO EN EL OBJETIVO.

La Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, teniendo en cuenta:

1. El informe de 2 de septiembre elaborado por la Unidad de Juventud para la realización de un concurso de fotografía con motivo de las fiestas de San Mateo “San Mateo en el objetivo”
2. El anexo con la convocatoria elaborada por la Unidad de Juventud.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada con fecha 24 de julio del 2024 de delegación de funciones en el concejal titular del Área de administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, D. Félix Francisco Iglesias Del Valle.
4. La modificación nº 6/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 por la que se da de alta la línea de subvención L5.21 “Concurso de fotografía con motivo de las fiestas de San Mateo”
5. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025) en cuya disposición adicional única se recogen los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con fecha de 3 de septiembre del 2026 (Nº Diario General de Operaciones 26/40081)
7. La propuesta de resolución formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
8. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 7 de septiembre del 2026 por el Interventor General.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la realización de un concurso de fotografía con motivo de las fiestas de San Mateo “San Mateo en el objetivo”, elaborada por la Unidad de Juventud, que se adjunta como anexo a la presente Resolución, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria pública del citado concurso y dar traslado de los mencionados criterios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de 750 € en concepto de premios, que se financiará



con cargo a la partida 337.00 481.97 del presupuesto municipal vigente.

ANEXO

CONVOCATORIA CONCURSO

La Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, con la finalidad de estimular y promover la creación artística y la participación de la juventud logroñesa convoca el concurso de fotografía: “San Mateo en el objetivo”

La realización de un concurso de fotografía durante las fiestas de San Mateo supone una iniciativa cultural y participativa que permite poner en valor los momentos más destacados de esta celebración y estimular la participación de la juventud logroñesa.

Además de promover la creatividad y la expresión artística de nuestros jóvenes, el concurso contribuirá a generar un archivo visual de las fiestas, recogiendo diferentes perspectivas y experiencias de quienes participan en ellas. Las fotografías podrán servir posteriormente para difundir y promocionar las celebraciones, así como para conservar la memoria colectiva de las mismas.

Por todo ello, se considera conveniente la organización de este concurso como una actividad que combina participación juvenil, cultura y promoción de las fiestas, enriqueciendo su programación y favoreciendo la implicación de los jóvenes logroñeses.

Tras la selección de los premiados se realizará una entrega de premios y una exposición en el centro intergeneracional ‘La Antigua Estación’.

1. JUSTIFICACIÓN/PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES/ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto del 2026 que modificaba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 se aprobó la línea de subvención L5.21 “Concurso de fotografía con motivo de las fiestas de San Mateo”.

Asimismo se atiene a la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025) en cuya disposición adicional única se recogen los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas nacidas o empadronadas en Logroño, así como las matriculadas en algún centro educativo de Logroño, con edades comprendidas entre 16 y 35 años a 31 de diciembre de 2026.



3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Todas las fotografías deberán ser originales (no podrán ser copias, totales o parciales, de fotografías previamente publicadas por otros medios, incluyendo redes sociales).

No se permite la presentación de fotografías creadas total o parcialmente mediante el uso de Inteligencia Artificial. Deberán ser producto del trabajo creativo y original de los participantes.

Las fotografías que se presenten al concurso deberán haberse realizado entre el 19 y el 27 de septiembre de este año.

La organización del concurso se reserva el derecho de requerir a los participantes que acrediten la originalidad de sus fotografías.

Formato correcto

- Archivo en JPG o PNG.
- Resolución mínima 300 ppp.
- Peso máximo del archivo 10 MB

Calidad y edición

- Imagen en color o blanco y negro.
- Solo ajustes básicos (luz, contraste, recorte).
- Sin fotomontajes ni elementos añadidos artificialmente.

Originalidad y derechos

- Foto original y no premiada en otros concursos.
- Poseer todos los derechos de autor y, si aparecen personas, tener su autorización.

El Ayuntamiento de Logroño se exime de cualquier responsabilidad derivada de la transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes. Tampoco se responsabilizará de ningún material extraviado o dañado en su envío.

4. PREMIOS

- Un primer premio de 400 €
- Un segundo premio de 250 €
- Un tercer premio de 100 €

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto a la fotografía presentada nombrada con un título, cada participante deberá adjuntar el



siguiente archivo en formato de texto (pdf):

- Documento nombrado como “Título de la fotografía -Datos personales” con:
 - o Copia del DNI (debe estar vigente)
 - o Teléfono y correo electrónico

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías.

Los premiados deberán presentar la siguiente documentación con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión:

Autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar que se hallan al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente o, en caso de preferirlo, los correspondientes certificados en lugar de la autorización.

Declaración acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ficha de alta a terceros.

El alta o registro como concursante supone la aceptación expresa del tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Logroño. Dicho tratamiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que le hacemos conocedor de que los datos personales contenidos en este formulario quedarán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño, con el objetivo de tener constancia de las personas que concursan, informarles sobre el proceso del concurso, contactar en caso de cualquier incidencia y ofrecerles información sobre aquellas exposiciones en las que se expongan sus fotografías.

Le informamos que sus datos no serán cedidos a terceras personas y que puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, enviando un correo electrónico a infanciayjuventud@logrono.es

6. MODO DE PRESENTACIÓN

Para preservar el anonimato, las fotografías presentadas no aparecerán firmadas.

Los archivos deberán nombrarse con el título a la fotografía, al igual que los datos requeridos, que se nombrarán con el mismo título más el epígrafe: “Datos Personales”.

Las fotografías, junto con la documentación requerida, deberán enviarse al correo electrónico: recursosjuveniles@logrono.es

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN



El plazo de presentación de las obras será del 28 de septiembre al 7 de octubre, ambos incluidos.

8. JURADO

El jurado estará presidido por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y lo formarán un mínimo de cuatro personas entre miembros de la Unidad de Juventud e integrantes del mundo juvenil y/o artístico cultural de Logroño

La secretaría del concurso será realizada por una responsable de la Unidad de Juventud.

El jurado podrá requerir a los participantes cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Las decisiones del jurado serán inapelables.

La presidenta tendrá voto de calidad.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrá en cuenta el interés artístico, la calidad y la originalidad de las fotografías.

10. NOTIFICACIÓN DE PREMIOS Y PAGO

La resolución definitiva será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. La Resolución definitiva también se publicará en la página web municipal.

Contra la resolución definitiva, de conformidad a la normativa vigente, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución definitiva, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Sistema de abono de los premios

El Ayuntamiento de Logroño, una vez adoptada la resolución de concesión, ingresará en las cuentas bancarias de los beneficiarios, indicadas en la ficha de alta de terceros, el importe del premio correspondiente.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

La participación en el concurso implica la cesión de los derechos de explotación y/o difusión total o parcial, al Ayuntamiento de Logroño de las fotografías, pudiendo ser expuestas o utilizadas en diferentes canales (medios de comunicación, internet, exposiciones, etc.) sin que esto conlleve la pérdida de titularidad o propiedad por parte de los autores.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE LA CONCEJALÍA
DE ADMÓN. PÚBLICA**

Nº Resolución: 06759/2026

Fecha: 08/09/2026

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 08/09/2026